

INFORME SECRETARIAL –

20-04-2023.- Al Despacho del señor Juez, manifestando corrección auto de mandamiento sin notificar al demandado.

Tome la decisión pertinente.

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca once (11) de mayo
dos mil veintitrés (2023)**

PROCESO: 2022-1575

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado la corrección del auto del mandamiento de pago del pasado veintisiete (27) de febrero dos mil veintitrés 2023, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 081 hoy 12-05-2023

El secretario,



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc831f176f7be233764f830e366d446310e83cb4e5f1dd7d3ad4600b912beb9c**

Documento generado en 11/05/2023 02:11:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**